



AYUNTAMIENTO
DE CARTAGENA

www.cartagena.es

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

FRANCISCO AZNAR GARCÍA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

15.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO, SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A COLECTIVOS JUVENILES.

Desde la Concejalía de Juventud se lleva a cabo un programa de promoción del asociacionismo juvenil dentro del cual se convocan anualmente subvenciones a colectivos juveniles para aquellas actividades que realizan dentro del año en curso.

Podrán solicitar subvención las asociaciones juveniles inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, las entidades prestadoras de servicios a la juventud y las secciones juveniles de entidades de adulto debidamente constituidas.

Las actividades que serán objeto de subvención serán aquellas que potencien la solidaridad, la tolerancia, la participación y la adecuada educación en valores y derechos humanos de los jóvenes; aquellas que faciliten la adecuada información y asesoramiento en temas de interés juvenil; las que promuevan el asociacionismo y la participación juvenil; las que promuevan la utilización positiva del tiempo libre y el voluntariado juvenil; las que fomenten el conocimiento y uso de las nuevas tecnologías y los programas y acciones dirigidas a la integración de jóvenes inmigrantes.

Por todo ello, y existiendo consignación presupuestaria en la partida 2016 07003 3371 48201, RC: 2016.2.0002174.000, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la aprobación del gasto de 40.000€, así como la aprobación de las bases de la convocatoria.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá como mejor proceda.=
Cartagena, 1 de febrero de 2016.= **EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO.**= Firmado, Ricardo Segado García, rubricado.

El texto de las referidas bases son del siguiente tenor literal:

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A COLECTIVOS JUVENILES AÑO 2016

PRIMERA

Las subvenciones tendrán como finalidad, promover y apoyar las acciones que propicien el Asociacionismo Juvenil, estimular el funcionamiento de colectivos de jóvenes, así como apoyar las iniciativas culturales, sociales, formativas y de tiempo libre que faciliten la participación juvenil, tanto en el marco de sus propias asociaciones como en la vida social activa.

SEGUNDA

Las actividades que pueden ser objeto de subvención y convenio son aquellas que cumplan los objetivos se orienten a:

1. La potenciación de la solidaridad, la tolerancia, la participación y la adecuada educación en valores y derechos humanos de los jóvenes.
2. Facilitar la adecuada información y asesoramiento en temas de interés juvenil.
3. La promoción del asociacionismo y la participación juvenil.
4. La utilización positiva del tiempo libre con contenidos educativos, medioambiental y/o que promuevan la participación de jóvenes con especiales dificultades.
5. La formación e información en temas de interés para los jóvenes.
6. La realización de actividades de promoción y fomento del voluntariado.
7. La promoción del conocimiento y uso de las nuevas tecnologías.
8. Los programas y acciones dirigidas a la integración de jóvenes inmigrantes
9. Los programas anuales de actividades
10. El mantenimiento de locales juveniles
11. Las actividades y programas a desarrollar en los meses de verano.

TERCERA

Se concederán las siguientes modalidades de subvención:

- a) A programas anuales de actividades
- b) A programas específicos de actividades
- c) Al mantenimiento de locales juveniles

CUARTA

Podrán solicitar subvención:

- a) Las Asociaciones Juveniles constituidas conforme a lo previsto en la legislación vigente aplicable, en particular en el Real Decreto 397/1988, de

22 de abril, por el que se regula la inscripción registral de Asociaciones Juveniles, reguladas conforme a la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo Reguladora del Derecho de Asociación e inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones, y que no estén sometidas a ningún régimen específico.

b) Las Entidades Prestadoras de servicios a la Juventud constituidas conforme a la legislación vigente, que carezcan de interés lucrativo, y que estatutariamente prevean la atención al colectivo juvenil entre sus fines o la programación de actividades para la juventud.

c) Secciones juveniles de entidades de adulto debidamente constituidas, siempre que tengan reconocidos estatutariamente autonomía funcional, organización y gobierno propio, para los asuntos específicamente juveniles.

QUINTA

Las solicitudes de subvenciones se presentarán mediante instancia dirigida a la Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en el Registro General del Ayuntamiento, en las OMITAS, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, adjuntando los datos y documentación que a continuación se relacionan:

a) Fotocopia del D.N.I. del solicitante, código de identificación fiscal de la entidad solicitante y documento acreditativo de la constitución del colectivo y/o de la representación que ostenta el solicitante.

b) Anexo I (Solicitud subvención). Anexo II (Declaración Responsable).

c) Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social.

d) Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

e) Certificado actualizado del número de Registro Municipal de Asociaciones del Excmo Ayto de Cartagena.

f) Certificación expedida por la entidad bancaria correspondiente, de la existencia de cuenta abierta a nombre de la Entidad o asociación solicitante, indicando nombre del titular y autorizados.

g) Descripción de las actividades para el que se solicita la subvención, conforme al formulario correspondiente (Anexo III).

h) Presupuesto total de la actividad, detallando el importe de la subvención que se solicita así como los gastos e ingresos previstos para su realización, con especificación de otras Entidades Públicas a las que se haya solicitado o hayan concedido ayudas referidas a las actividades objeto de la subvención. En este caso indicando la cuantía de las mismas.

i) Memoria, en caso de no haberla presentado con anterioridad de las actividades realizadas en el año anterior. (Anexo IV).

- Nombre de la actividad
- Objetivos
- Temporalización (fechas de ejecución del proyecto)
- Destinatarios (características generales de los jóvenes y número estimado de participantes)
- Presupuesto total de la actividad, importe de la cantidad que se solicita



SEXTA

El plazo de solicitud de subvención o convenio será de 20 días naturales siguientes contados a partir de la publicación de la convocatoria en la web municipal: www.cartagena.es

SÉPTIMA

Si las solicitudes no reunieran los datos exigidos o no vinieran acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane los defectos, previniéndole de que, en caso contrario, su solicitud se archivará sin más trámite.

OCTAVA

Para la concesión de subvenciones se valorará:

1. El ámbito de actuación del solicitante, teniendo preferencia las entidades de ámbito local.
2. El interés social y cultural del proyecto presentado, así como el número de participantes o beneficiarios del mismo.
3. Que las actividades sean abiertas y propicien la participación de los jóvenes.
4. La viabilidad de realización del proyecto, en base a la financiación prevista.

5. Existencia de otras aportaciones para la cofinanciación del proyecto.
6. La memoria de actividades realizadas el año anterior, así como la justificación, en su caso, de las subvenciones de las que haya sido beneficiario el solicitante por parte del Excmo. Ayto de Cartagena en años anteriores no valorándose aquellas solicitudes cuyos colectivos no hayan justificado las subvenciones recibidas el año anterior.

NOVENA

Quedan excluidos de la convocatoria los programas referidos a:

- a) Actividades de signo docente previstas en los planes de enseñanza vigentes, así como aquellas de ampliación y complementación de estudios.
- b) Actividades propias de las asociaciones deportivas.
- c) Actividades no específicamente juveniles y aquellas que puedan ser subvencionadas por otro órgano de la Administración con competencia específica en la materia objeto de solicitud

DÉCIMA

No se concederán subvenciones a programas presentados por aquellos solicitantes que hayan sido beneficiarios de cualquier otra subvención concedida anteriormente por el Excmo. Ayto de Cartagena, mientras no se encuentre ésta justificada de acuerdo con las normas que se establecieron en la correspondiente convocatoria.

UNDÉCIMA

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a:

1. Asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de la realización del programa o actividad propuesta.
2. Comunicar a la Concejalía de Juventud cualquier modificación que se produzca en el programa para el que se concedió la subvención.
3. Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad o proyecto subvencionado, que éste se realiza con la colaboración de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Cuando dicha difusión se realice en soportes impresos, se utilizará el escudo oficial del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.
4. Admitir la presencia y seguimiento de las actividades subvencionadas por parte de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

5. Devolver el importe de la subvención cuando no haya sido destinado para el fin que se concedió sin la previa conformidad de la Concejalía de Juventud, o no se justifique según las normas establecidas en la presente convocatoria.

6. Justificar con copias de facturas y original (correspondiente al ejercicio económico 2016), el gasto sufragado con la subvención concedida en las dependencias de la Concejalía de Juventud de Cartagena dónde se compulsarán y sellaran las copias, antes del 31 de enero de 2017, así como, la presentación de la memoria de actividades.

DUODÉCIMO

Los beneficiarios de las subvenciones deberán justificar el cumplimiento de los mismos mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Finalizada la actividad, y en plazo de un mes o del año natural para los programas anuales, se presentará en la concejalía una memoria justificativa de la realización del programa o proyecto que motivó la concesión de la subvención.

2. Certificación expedida por la persona que desarrolla la función de tesorero o administrador de la entidad solicitante, en la que se detalle:

a) El importe total de los gastos contraídos para su realización y explicación de la financiación de los mismos.

b) Separación de los gastos a que se aplica la subvención de la Concejalía, indicando: importe, concepto, preceptor y actividad.

Los gastos ocasionados para la realización celebración del objeto de la subvención se justificarán con la presentación de las facturas y/o los documentos contables correspondientes justificativos de los pagos efectuados para el desarrollo y realización del programa. El concepto de las facturas y/o documentos contables justificativos serán todos aquellos que se correspondan efectivamente con los gastos necesarios y propios de la actividad que se trate. No serán admitidos aquellos que no sean específicos de las actividades objeto de esta convocatoria. Dichas facturas y documentos se presentarán en original y copias. Una vez comprobadas y cotejadas las fotocopias por el servicio receptor de la documentación se devolverán los originales al beneficiario si así se solicita. (*)

(*) Sin perjuicio de las obligaciones derivadas, por los beneficiarios de las subvenciones, de la percepción de ingresos públicos exigidos por otra Administraciones Públicas.

DECIMOTERCERA

Para el estudio y valoración de las solicitudes admitidas se constituirá una Comisión de Evaluación formada por:

- Presidente: El Concejal Delegado de Juventud
- Vocales:
 - La Responsable de Programas de Ocio y Participación
 - El Coordinador del Centro de Recursos Juveniles
 - El Presidente del Consejo de la Juventud
- Secretario: Un funcionario de la Concejalía de Juventud

Esta Comisión de Evaluación elaborará una propuesta de resolución que será elevada a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Los referidos Anexos son del siguiente tenor literal:





AYUNTAMIENTO
DE CARTAGENA

www.cartagena.es

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
Y/O CONVENIO



2047415201000000000006

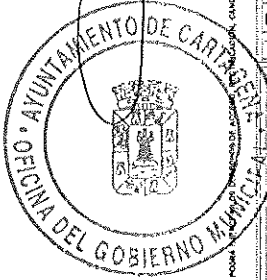
JUVENTUD

JUV 474

Fecha:

Nº Entrada:

En cumplimiento de lo prescrito en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, nos comprometemos a garantizar la confidencialidad, seguridad, conservación y correcta utilización de los datos de carácter personal que nos facilite.



DATOS DEL GRUPO O ASOCIACION						
DNI/CIF:	NOM/R SOCIAL:		1er APELL:		2º APELL:	
CALLE:	Nº	Pta:	Esc:	Piso:	Pta:	
EDIF:	URB:	CP:	PBL:	PRV:		
TELF:	MOVL:	E-MAIL:			F.NAC:	
REPRESENTANTE						
DNI:	NOMBRE		1er APELL		2º APELL	
CALLE:	Nº	Pta:	Esc:	Piso:	Pta:	
EDIF:	URB:	CP:	PBL:	PRV:		
TELF:	MOVL:	E-MAIL:				
DATOS ESPECIFICOS DEL TRAMITE						
Nº REGISTRO MUNICIPAL ASOCIACIONES:						
DATOS BANCARIOS						
ENTIDAD BANCARIA:						
SUCURSAL:						
LOCALIDAD:						
CÓDIGO CUENTA:						
NOMBRE TITULAR/ES AUTORIZADO/S:						
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN PROYECTO:						
FECHA DE REALIZACIÓN:						
LUGAR DE REALIZACIÓN:						
PRESUPUESTO GLOBAL DEL PROGRAMA:						
FINANCIACIÓN PROPIA:						
OTRAS APORTACIONES:						
SUBVENCIÓN QUE SOLICITA:						
Cartagena,						
Paseo Alfonso XIII, nº51 30103 Teléfono: 968 128 662 Mail: juventud@ayto-cartagena.es www.cartagena.es						



AYUNTAMIENTO
DE CARTAGENA

www.cartagena.es
CONCEJALÍA DE JUVENTUD

ANEXO II

D. _____

Con DNI. _____

en representación de Entidad _____

_____ con C.I.F. _____

DECLARA

Que la Asociación que presido no está incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario según establece en el artículo 52 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena y la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Cartagena, a ____ de _____ de 2016

EL PRESIDENTE

Fdo: _____

ILTMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.



AYUNTAMIENTO
DE CARTAGENA

www.cartagena.es
CONCEJALÍA DE JUVENTUD

ANEXO III

FORMULARIO DE PROYECTO

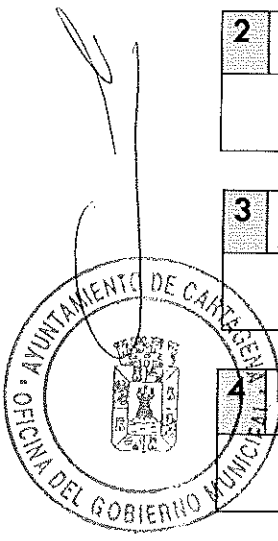
SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES

Entidad solicitante:



INDICACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN:

- *Para elaborar un proyecto sobre el Programa Anual de actividades, se aconseja leer previamente las finalidades y criterios de valoración que recoge la Orden de Bases para la concesión de Subvenciones a Colectivos Juveniles. Año 2016.*
- *Por favor, complete un formulario de este Anexo III para cada actividad para la que se solicita subvención.*
- *Desarrolle todos los apartados para poder valorar convenientemente su solicitud respondiendo a las indicaciones de contenidos que se señalan en cada uno de ellos.*
- *Utilice el espacio que considere oportuno en cada uno de los apartados.*
- *Cumplimentar el formulario en letra impresa.*



1	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD

2	FUNDAMENTACIÓN <i>Razones que justifican la realización de esta actividad.</i>

3	OBJETIVOS <i>Finalidad y resultados concretos que se pretenden conseguir.</i>

4	DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS <i>Desarrollo de los contenidos, incluyendo fechas y lugar de realización, así como cronograma en su caso.</i>

5	METODOLOGÍA <i>Forma de trabajo y de organización que se van a emplear. Aspectos innovadores. Participación de jóvenes en la organización de las actividades.</i>

6	EVALUACIÓN <i>Tipo de evaluación e indicadores.</i>

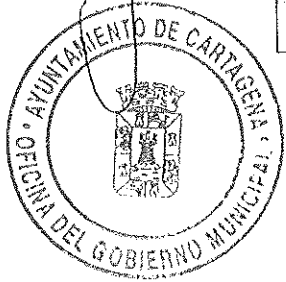
7	BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS <i>Perfil y número de personas a quienes va dirigida la actividad. Repercusión en otros colectivos o grupos de personas.</i>

8	RECURSOS HUMANOS <i>Perfil y número de personas implicadas en la organización de las actividades y si pertenecen a la entidad solicitante.</i>

9	RECURSOS ECONÓMICOS
• Total de gastos previsto:	
• Subvención solicitada: (Para indicar el importe de la subvención solicitada emplee la fórmula: a - (c+d)	
• Aportación económica de la propia entidad	
• Otras aportaciones previstas, indicando la procedencia:	

ANEXO IV

MEMORIA Y JUSTIFICACIÓN



- Y Entidad Beneficiaria:
- Y CIF:
- Y Año:
- Y Número de expediente:
- Y Representante legal
- Y Teléfono de contacto

INDICACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN:

- * *Utilice el espacio que considere oportuno en cada uno de los apartados.*
- * *No olvide acompañar un ejemplar del material divulgativo (folletos, informes, material formativo, CD, videos, memoria gráfica, etc.) generado por la realización de su proyecto*
- * *Adjunte originales de las facturas y sus correspondientes fotocopias por el importe de la subvención concedida. Los originales les serán devueltos una vez compulsados por Intervención General del Ayto.*

I MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES

1.1 Breve descripción de las actividades realizadas. *Indique fechas, lugar y número de participantes.*

1.2 Valoración. *Por favor, conteste a las siguientes preguntas*

1. *¿Ha habido variaciones respecto de las actividades previstas en su solicitud de subvención? ¿De qué manera ha afectado a los objetivos de su entidad?*

2. *¿Cuales son los logros y resultados obtenidos?*

3. *¿Con que técnicas se han evaluado las actividades? ¿Cuál es la valoración de los/as participantes?*

4. *¿Cuál es la valoración del equipo directivo? Indique los puntos fuertes y débiles de las actividades realizadas.*

5. *¿Qué conclusiones puede aportar de cara a la planificación de actividades similares en el futuro?*

